

anualidad en caso de así acordarse. Si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se de realmente el inicio.

f) Admisión de prórroga:

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-

8.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

- Mejor precio ofertado 60 puntos.

- Oferta de mejoras 40 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 1.220.003,04 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 610.001,52 €, desglosado en: Presupuesto: 610.001,52 €, IPSI: Exento.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 18.300,04 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Clasificación: Grupo: U (Servicios Generales) Subgrupo. 5 (Guarderías Infantiles) Categoría: D.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España nº1, planta baja.

3. Localidad y código postal: Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España nº1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 09 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA VICECONSEJERÍA DE TURISMO

1611.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2014002569, de fecha 18 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"El Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden número 440 de la Consejería de Economía y hacienda, de fecha 29 de agosto de 2011, adopta la siguiente Resolución, para la que deben tenerse en cuenta los siguientes.

HECHOS

Primero.- Con fecha 12 de mayo de 2014, D. Juan Sebastián Martín Navarrete, con DNI 45.263.215-C, presenta Declaración Responsable de apertura de establecimiento para actividad inocua en la Consejería de Medio Ambiente, cuyo motivo es un cambio de titularidad.

Segundo.- Con fecha 13 de mayo de 2014, D. Juan Sebastián Martín Navarrete, con DNI 45.263.215-C presenta Declaración Responsable de Inicio de Actividad Turística en Registro General, número 20140350395, relativa al cambio de titularidad del local destinado a agencia de viajes sito en la calle General Marina número 3 de la Ciudad de Melilla.

Tercero.- Con fecha 18 de junio de 2014 se tomó por este Viceconsejero, el acuerdo de iniciación, por procedimiento ordinario, del expediente Avm-13, tendente a la clasificación y Registro de Empresas y Actividades Turísticas, previsto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 12 extraordinario de 29 de julio de 2010).

Cuarto.- Al tratarse de un cambio de titularidad, se eleva informe positivo por el que el citado establecimiento reúne las condiciones exigidas para ser clasificado como Agencia de Viajes Menorista.